

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2025-A/MDSF.

San Fernando, 04 de marzo 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

### VISTO:

El Informe N° 006-2025-ECD/MDSF, de fecha 27 de febrero 2025, de la encargada del área de Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 079-2025-GSMYS/MDSF, de fecha 27 de febrero 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales; Informe N° 074-2025-PP/MDSF, de fecha 04 de marzo 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20° de la citada Ley establece el de “dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, la encargada del área de Educación, Cultura y Deporte, mediante informe N° 006-2025-ECD/MDSF, de fecha 27 de febrero 2025, hace llegar ante la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de San Fernando, el **Plan de Trabajo por el día internacional de la Mujer**, con un presupuesto de: S/. 559.50 (Quinientos Cincuenta y Nueve con 50/100 Soles, siendo que el 08 de marzo de cada año se celebra el día internacional de la mujer, debido a que la Organización de las Naciones Unidas - ONU. Declara oficialmente dicha fecha como “día Internacional de la Mujer”, es por ello que encargada del área de Educación, Cultura y Deporte la ha visto conveniente para el 08 de marzo del presente año, realizar actividades con el personal de la Municipalidad Distrital de San Fernando. en ese sentido solicita la aprobación de referido Plan de Trabajo.



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municisanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



Que, el Gerente Municipal luego de realizar el trámite en las áreas que según sus funciones son competentes, alcanza el expediente a la alcaldía para su aprobación;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar, El **PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Facultar, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** – Encargar, al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



*Benedicto Rojas Ortiz*  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01059574

Gerencia Municipal  
GSMYS.  
Presupuesto  
ECD  
PTE.  
Archivo



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.